

Con fundamento en los artículos 357 Bis Fracción II, 358 Fracción II, 359, 364 Bis, 371 Fracción IX Bis, 371 Bis de la Ley Federal del Trabajo y demás relativos y aplicables de conformidad con las disposiciones estatutarias correspondientes.

CONVOCA

A todos sus integrantes con derechos vigentes, a la elección del Comité Ejecutivo para el periodo mayo de 2023 a mayo de 2026, de conformidad con las siguientes:

BASES:

I. DE LA INTEGRACIÓN Y DURACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO Y REGISTRO DE PLANILLAS

1. El Comité Ejecutivo se integra jerárquicamente de la siguiente manera (Artículo 30):

Secretaría General

Coordinación de Asuntos Laborales y Educación Sindical;

Coordinación de Admisión, Adscripción y Promoción;

Coordinación de Prensa y Propaganda;

Secretaría de Finanzas y Patrimonio;

Secretaría de Relaciones Exteriores y Obreras;

Coordinación de Prestaciones;

Coordinación de Asuntos Académicos;

Secretaría de Asuntos Culturales;

Secretaría de Actas y Acuerdos;

y Secretaría de Deportes.

2. Las personas titulares de las Secretarías y Coordinaciones durarán en su cargo tres años y podrán ser removidos por persistente incumplimiento en sus responsabilidades, por tomarse atribuciones que corresponden a otra instancia y que afecten gravemente la vida sindical (Artículo 31).

3. La publicación de la convocatoria se hará el 3 de abril del 2023. El registro de planillas se realizará del 17 al 19 de abril del 2023 en el salón sindical del SPAUAZ. La Comisión de Registro tendrá un horario de 09:00 a 18:00 horas. El registro concluirá el 19 de abril del 2023 en punto de las 18:00 horas (Artículo 64). La documentación para registro deberá entregarse de manera presencial.

4. Para efecto de registro, las planillas deben respetar el principio constitucional de paridad de género de la siguiente forma:

a) Presentar una candidata o un candidato al cargo de Secretaría General y dos candidatos (una mujer y un hombre) para cada una de las restantes diez carteras del Comité Ejecutivo tal como se indica en el siguiente cuadro:

ELECCIÓN 2023			
1.	SECRETARÍA GENERAL DEL SPAUAZ	MUJER U HOMBRE	
2.	COORDINACIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y EDUCACIÓN SINDICAL DEL SPAUAZ	MUJER	HOMBRE
3.	COORDINACIÓN DE ADMISIÓN, ADSCRIPCIÓN Y PROMOCIÓN DEL SPAUAZ	MUJER	HOMBRE
4.	COORDINACIÓN DE PRENSA Y PROPAGANDA	MUJER	HOMBRE
5.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PATRIMONIO	MUJER	HOMBRE
6.	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y OBRERAS	MUJER	HOMBRE
7.	COORDINACIÓN DE PRESTACIONES	MUJER	HOMBRE
8.	COORDINACIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS	MUJER	HOMBRE
9.	SECRETARÍA DE ACTIVIDADES CULTURALES	MUJER	HOMBRE
10.	SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS	MUJER	HOMBRE
11.	SECRETARÍA DE DEPORTES	MUJER	HOMBRE

b) Identificar a la planilla con un nombre y un emblema.

c) Presentar un color que identifique plenamente a la planilla.

d) Presentar nombre completo y cargo al que aspira cada uno de los integrantes de la planilla.

e) El incumplimiento del principio constitucional de paridad de género en las postulaciones traerá como consecuencia la no procedencia de registro de la planilla.

f) Y entregar plataforma político-ideológica y plan de trabajo, ambos de forma impresa y digital (memoria USB) (Artículo 67). La referida documentación deberá entregarse a la Comisión de Registro y Dictamen del Colegio Electoral.

5. Para ser integrante de una planilla se requiere:

a) Ser integrante del Sindicato, en pleno uso de sus derechos sindicales (Artículo 68).

b) Tener una antigüedad mínima de un año para contender por alguna de las coordinaciones o secretarías y de dos años para contender por la Secretaría General (Artículo 71).

c) Quienes hayan formado parte del Comité Ejecutivo no podrán ser electos en ninguno de los cargos de la nueva mesa ejecutiva bajo el procedimiento de votación de la proporcionalidad (Artículo 69).

6. Son impedimentos para ser integrante del Comité Ejecutivo (Artículo 70):

a) Ser funcionario público.

b) Ser candidato para desempeñar un cargo de elección popular.

c) Ser o haber sido director de escuela, centro, facultad o unidad académica, responsable de programa o su equivalente, autoridad universitaria o de la administración central un año antes de la elección. d) Ser consejera o consejero universitario titular, de unidad o su equivalente.

e) Ser ministro o ministra de culto religioso.

f) Ser o haber sido representante de partido político cuando menos un año antes del día de la elección. g) Asumir o haber asumido actitudes que atenten contra la autonomía universitaria o la vida independiente y democrática del sindicato.

h) Ser o haber sido integrante de algún cuerpo de seguridad pública.

i) Utilizar o haber utilizado alguna de las instancias sindicales con fines de política partidista sin consentimiento expreso de sus integrantes.

j) Y realizar o haber realizado actos físicos de represión o intimidación contra integrantes de la comunidad universitaria, mediante el uso de la fuerza pública o grupos organizados con ese fin a raíz de actitudes o actividades universitarias.

7. La Comisión de Registro y Dictamen del Colegio Electoral en reunión a celebrarse el viernes 21 de abril de 2023 a las 16:00 horas en el edificio sindical, hará del conocimiento de los representantes de cada una de las planillas la calificación y/o las observaciones sobre la procedencia de todas y cada una de las candidaturas, estableciéndose como plazo hasta las 12:00 horas del 22 de abril de 2023 para hacer las correcciones en caso de que la documentación no cumpla con la normatividad establecida para el efecto. Se notificará al representante de planilla y se publicará en medios oficiales (redes, página y portal del SPAUAZ) el 23 de abril de 2023 en punto de las 12:00 horas el dictamen en sentido negativo y/o positivo para poder participar o no de las planillas que hayan cumplido los términos de esta convocatoria.

II. CAMPAÑA DE PROSELITISMO Y CONFRONTACIONES

8. Las planillas que hayan obtenido dictamen de registro favorable podrán iniciar proselitismo el 24 de abril y concluirá el 9 de mayo del 2023 en punto de las 24:00 horas.

9. El Colegio Electoral se compromete a reproducir los planteamientos de la plataforma ideológica- política, a menos que por escrito, se establezca en el momento de registro que no serán entregados (Artículo 66).

10. La Comisión de Confrontación y Debates planeará y establecerá el número de debates sin que estos sean menor a dos, lugar, fecha y dinámica de los mismos entre las planillas registradas, con el fin de que el gremio conozca las posturas y propuestas de cada una de las planillas sobre los temas laborales. Para los debates, los candidatos de las diversas planillas se encontrarán de manera presencial en la locación y a la hora que la Comisión de Confrontación y Debates defina, comprometiéndose a la transmisión por medios digitales del SPAUAZ. Las actividades proselitistas o electorales tendrán fundamento en plataformas, programas, propuestas, discusión, debate de ideas sobre la vida sindical y la contratación colectiva.

III. PADRÓN Y VOTACIONES

11. La Comisión de Padrón del Colegio Electoral dará a conocer en las diferentes Delegaciones (vía redes sociales y página web oficial del SPAUAZ) el padrón preliminar que incluirá a todos los miembros del Sindicato con derechos político-sindicales vigentes, a más tardar el lunes 17 de abril de 2023 a las 9.00 am, entregándose un tanto a los representantes de cada planilla.

12. A partir de la publicación del padrón preliminar, el personal académico del SPAUAZ, tendrá hasta las 18:00 horas del viernes 21 de abril para hacer del conocimiento por escrito dirigido a la Comisión de Padrón, las observaciones y/o correcciones que correspondan. La Comisión de Padrón podrá recibir las observaciones y correcciones a través del correo electrónico establecido y publicado con ese fin, y se publicará el padrón definitivo el miércoles 26 de abril de 2023 a las 12:00 horas, entregándose un tanto a los representantes de cada planilla.

13. Los requisitos para formar parte del padrón de votantes son:

- a) Tener relación laboral vigente de acuerdo con las disposiciones estatutarias y contractuales.
- b) Contar con una antigüedad mínima de tres meses como agremiado del SPAUAZ.
- c) Y tener pleno goce de sus derechos sindicales.

14. El plebiscito para la votación se realizará en las instalaciones del SPAUAZ con dirección en Avenida Preparatoria número 501, colonia Progreso, código postal 98060 en Zacatecas Zac., el jueves 11 de mayo de 2023 a partir de las 08:00 y hasta las 18:00 horas, salvo en aquellos casos donde estén presentes votantes que no hayan emitido su voto y se encuentren formados para hacerlo, caso en el cual permanecerá abierta hasta que hayan votados todos y cada uno de ellos.

15. Para efecto de emitir el sufragio universal, personal, libre, directo y secreto se instalarán las casillas necesarias en las que se distribuirá el padrón por orden alfabético y en ningún caso podrá contar alguna de ellas con más de 300 electores por casilla.

16. Una vez concluida la votación, inmediatamente se realizará el recuento de votos en el salón sindical estando presente el verificador solicitado al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y/o un notario público que dará Fe y Legalidad del proceso. Y se declarará la propuesta triunfadora para la Secretaría General, siempre y cuando no existan actos sancionables. Acto seguido se integrará el Comité Ejecutivo a partir del principio de proporcionalidad en la representación y paridad de género, de la siguiente manera (Artículo 87):

- a) Se establecerá un porcentaje igual para cada uno de los puestos del Comité Ejecutivo.

b) El o la titular de la Secretaría General será la persona postulada para tal cargo por la planilla que obtenga el mayor porcentaje de votación, restándole a tal planilla el porcentaje correspondiente de su total obtenido.

c) Después de lo anterior se procederá a asignar la siguiente coordinación o secretaría, en el orden establecido en la base No. 1 de la presente, a la planilla que quede con el mayor porcentaje, cuidando que se respete la paridad en razón de género, es decir alternadamente una mujer un hombre, como se indica en el siguiente cuadro:

d) El procedimiento se repetirá hasta quedar conformado el Comité Ejecutivo.

ELECCIÓN 2023			
	SECRETARÍA O COORDINACIÓN	EN CASO DE QUE LA ELECCIÓN LA GANE UNA MUJER SE APLICARÍA LA SIGUIENTE ALTERNANCIA ENTRE HOMBRE Y MUJER.	EN CASO DE QUE LA ELECCIÓN LA GANE UN HOMBRE SE APLICARÍA LA SIGUIENTE ALTERNANCIA ENTRE MUJER Y HOMBRE.
1.	SECRETARÍA GENERAL DEL SPAUAZ	MUJER	HOMBRE
2.	COORDINACIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y EDUCACIÓN SINDICAL DEL SPAUAZ	HOMBRE	MUJER
3.	COORDINACIÓN DE ADMISIÓN, ADSCRIPCIÓN Y PROMOCIÓN DEL SPAUAZ	MUJER	HOMBRE
4.	COORDINACIÓN DE PRENSA Y PROPAGANDA	HOMBRE	MUJER
5.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PATRIMONIO	MUJER	HOMBRE
6.	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y OBRERAS	HOMBRE	MUJER
7.	COORDINACIÓN DE PRESTACIONES	MUJER	HOMBRE
8.	COORDINACIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS	HOMBRE	MUJER
9.	SECRETARÍA DE ACTIVIDADES CULTURALES	MUJER	HOMBRE
10.	SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS	HOMBRE	MUJER
11.	SECRETARÍA DE DEPORTES	MUJER	HOMBRE

e) En caso de que se produzca un empate en el porcentaje de varias planillas, se asignará la siguiente cartera a la planilla que en ese momento tenga el menor número de carteras;

f) Cuando se dé un empate tanto en el porcentaje como en el número de carteras obtenidas, se le asignará la siguiente cartera a aquella planilla de las empatadas que haya obtenido las carteras de menos jerarquía.

g) Y si el empate se da en el porcentaje inicial, la cartera en turno se asignará mediante sorteo, siempre y cuando no esté en juego la Secretaría General, caso en cual el proceso deberá repetirse.

h) Si fuera necesaria la sustitución de algún miembro del Comité Ejecutivo ya electo y en funciones, debe garantizarse que le sustituya alguien de su mismo sexo (Artículo 87).

IV. TOMA DE POSESIÓN

17. La ceremonia de toma de posesión se verificará a más tardar la última semana del mes de mayo de 2023.

V. RESPONSABILIDADES

18. El Colegio Electoral designará al momento de su instalación, de entre sus miembros, comisiones para atender los diferentes aspectos del proceso: Registro y Dictamen; Padrón; Boletas y Casillas; Honor y Justicia y de Confrontación y Debate.

19. Los casos no previstos, tanto en la presente convocatoria como en los estatutos sindicales, serán resueltos por el Colegio Electoral.

VI. DE LAS SANCIONES

20. En caso de que se violenten las disposiciones estatutarias y de la presente convocatoria, o de actos contrarios a la normatividad y convivencia universitaria, la Comisión de Honor y Justicia dictaminará al respecto cuando no se establezca claramente la sanción en la propia convocatoria. La declaratoria del resultado se detendrá hasta superar esa situación.